

Setiembre 2023

**BOLETÍN N° 11**

# AMACHAQ

En defensa jurídica del Estado



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos



PGE

Procuraduría General del  
Estado



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

## **AMACHAQ**

En defensa jurídica del Estado

---

Boletín informativo editado por el Centro de Formación  
y Capacitación de la Procuraduría General del Estado

[centrodecapacitacion@pge.gob.pe](mailto:centrodecapacitacion@pge.gob.pe)

<https://www.gob.pe/procuraduria>

German Schreiber Gulsmanco n.º 205, San Isidro, Lima – Perú.

---

# CONTENIDO

1. Presentación	
2. Novedades.....	1
2.1. La Procuraduría Pública Especializada en Lavado de Activos se incorporó como actor civil en el Caso “Alas Peruanas”	
2.2. La Procuraduría General del Estado solicitó inicio de diligencias preliminares contra el congresista Alejandro Soto Reyes	
2.3. La Procuraduría Ad Hoc para el caso Odebrecht y otras (Procuraduría Ad Hoc) solicitó al Poder Judicial ordenar la incorporación de la empresa Lima Expresa S.A.C. como tercero civil responsable en la investigación seguida contra la exalcaldesa de Lima Susana Villarán y otros	
2.4. La Procuraduría General del Estado participará en diligencias en caso de presuntos delitos contra la humanidad	
2.5. La Procuraduría Ad Hoc será actor civil en proceso contra el expresidente Toledo	
2.6. La Procuraduría Ad Hoc será actor civil en el caso Interoceánica	
3. Acciones institucionales.....	8
3.1. Acciones impulsadas desde la Dirección de Aplicación Jurídico Procesal	
4. Actualidad jurídica.....	13
5. Actividades académicas del Centro de Formación y Capacitación.....	16
5.1. Formación Especializada	
5.2. Formación Básica	
5.3. Formación Continua	
5.4. Investigación Aplicada	
5. Opinión jurídica.....	24
6. Principios jurídicos del SADJE.....	28

---

# Presentación

La presente edición del boletín *Amachaq, en defensa jurídica del Estado* presenta diversas novedades y acciones destacadas llevadas a cabo por la Procuraduría General del Estado (PGE), la Procuraduría Pública Especializada en Lavado de Activos y la Procuraduría Pública Ad Hoc para el caso Odebrecht y otras (**Procuraduría Ad Hoc**) durante el mes de agosto del 2023.

En la sección de acciones institucionales de la Procuraduría General del Estado, se reporta el trabajo realizado por la Dirección de Aplicación Jurídico Procesal (DAJP) en diversas áreas, como las reuniones virtuales y las visitas de apoyo jurídico procesal a las procuradurías públicas en los departamentos de Cajamarca y Arequipa. Asimismo, se detallan los oficios e informes realizados y la participación de los y las integrantes de la DAJP en distintos eventos académicos.

Este ejemplar incluye también la sección de actualidad jurídica, que resalta, entre otras, la Resolución del Procurador General del Estado n.º D000456-2023-JUS/PGE-PG, que aprueba el “Reglamento Interno del Tribunal Disciplinario de la Procuraduría General del Estado”.

Como parte de las actividades académicas del Centro de Formación y Capacitación (CFC), se informa sobre los cursos de las líneas de formación básica, continua y especializada. Se desarrollaron cursos presenciales y en línea, conversatorios, cursillos y el II Encuentro regional de procuradores/as para las regiones del norte del Perú. Asimismo, como parte de las acciones emprendidas por la Línea de Investigación Aplicada del CFC, se informa de la instalación del Comité Consultivo del Cuaderno para la Defensa Jurídica del Estado n.º 4, titulado “Responsabilidad administrativa y penal de las empresas en delitos de corrupción” y la publicación virtual del Cuaderno para la Defensa Jurídica del Estado n.º 1, titulado “La extinción de dominio”.

El boletín n.º 11 contiene una novedad respecto de sus ediciones anteriores, que consiste en una nota de opinión elaborada por la procuradora pública de la Procuraduría Especializada en Extinción de Dominio.

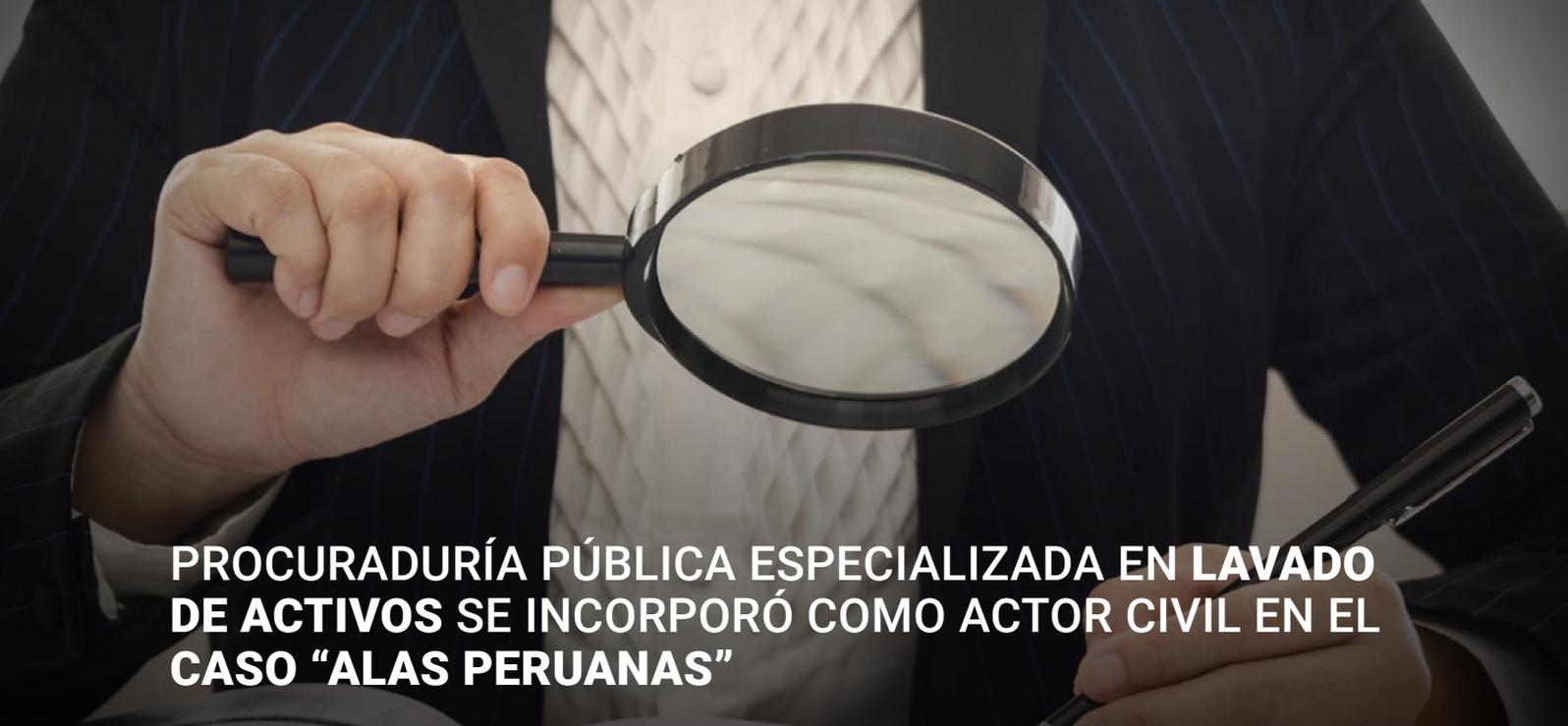
Alcanzamos nuestro agradecimiento a las direcciones y oficinas de la PGE que han contribuido a esta edición del boletín *Amachaq, en defensa jurídica del Estado*.

Una vez más, aprovechamos la oportunidad para expresar a los/las lectores/as nuestro compromiso con la difusión de información de la PGE, buscando contribuir al fortalecimiento de la defensa de los intereses del Estado, cuyo fundamento último es la garantía de los derechos de las personas.

NOVEDADES

**Novedades**

NOVEDADES



## PROCURADURÍA PÚBLICA ESPECIALIZADA EN LAVADO DE ACTIVOS SE INCORPORÓ COMO ACTOR CIVIL EN EL CASO “ALAS PERUANAS”

**E**l Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional de la Corte Superior Nacional ha aprobado la solicitud de constitución en actor civil, presentada por la Procuraduría Pública Especializada en Lavado de Activos en el caso “Alas Peruanas”. En dicha solicitud, la procuraduría pública ha requerido como reparación civil el monto de S/ 700 millones, la cual deberá ser pagada por los/las involucrados/as en el caso. Entre los/las principales implicados/as se encuentran Keiko Fujimori Higuchi, Pier Figari Mendoza y los hermanos Joaquín y Osías Ramírez Gamarra.

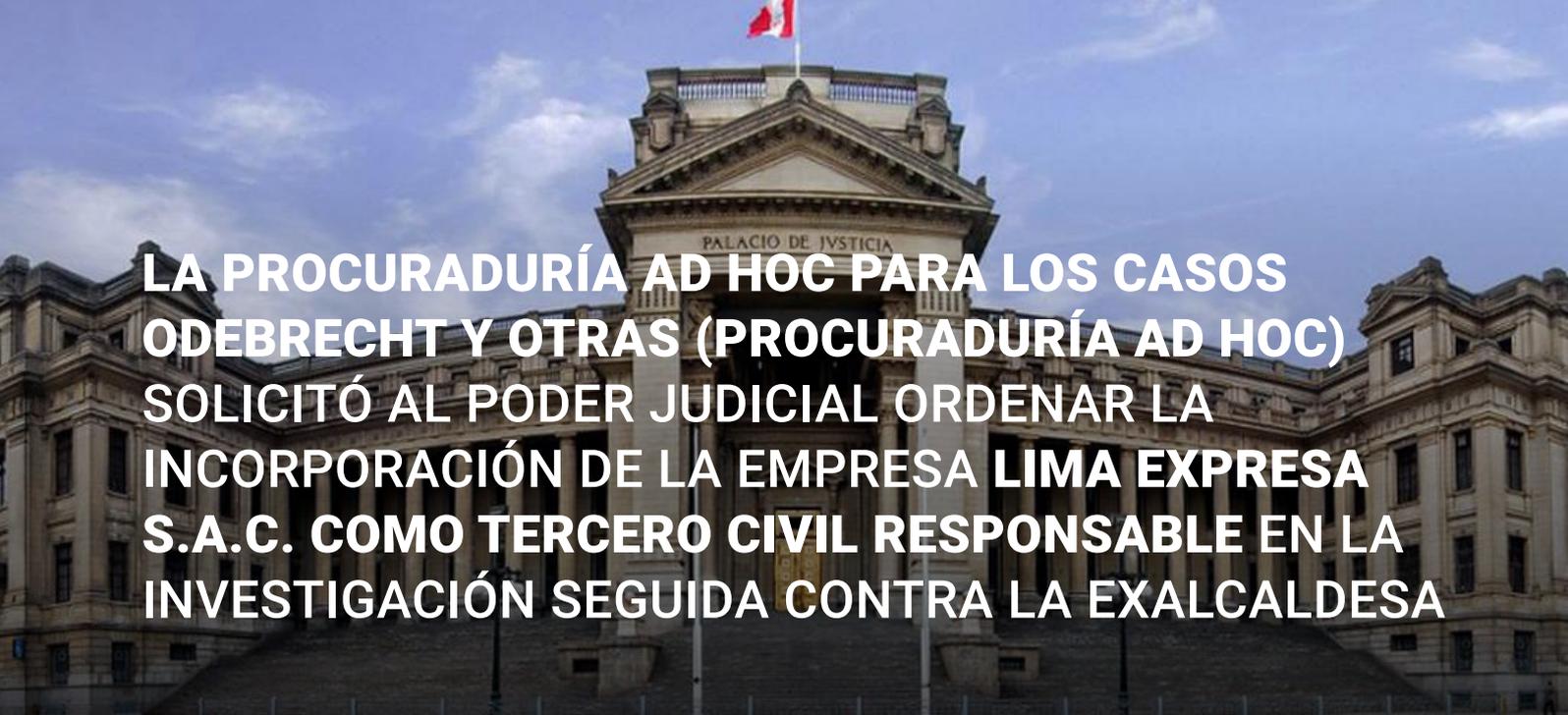
Cabe recordar que estas personas están siendo investigadas por su presunta participación en delitos de lavado de activos dentro de una organización criminal, sobre la que se postula que estaría relacionada con un supuesto fraude contra el Estado peruano.



## PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO SOLICITÓ INICIO DE DILIGENCIAS PRELIMINARES CONTRA EL CONGRESISTA ALEJANDRO SOTO REYES

**E**l 22 de agosto, la PGE presentó una denuncia contra el presidente del Congreso, Alejandro Soto Reyes, ante la Fiscalía de la Nación, en la que solicitó el inicio de investigaciones preliminares por presunto delito relacionados con la administración pública, específicamente en la modalidad de concusión. En respuesta a esta denuncia, la Fiscalía de la Nación ha dispuesto formalmente el inicio de diligencias preliminares contra el referido congresista.

Según la información divulgada por el programa Cuarto Poder, las y los miembros del equipo parlamentario de Soto Reyes destinaban una parte de sus salarios para financiar la publicidad del congresista en las redes sociales.



# LA PROCURADURÍA AD HOC PARA LOS CASOS ODEBRECHT Y OTRAS (PROCURADURÍA AD HOC) SOLICITÓ AL PODER JUDICIAL ORDENAR LA INCORPORACIÓN DE LA EMPRESA LIMA EXPRESA S.A.C. COMO TERCERO CIVIL RESPONSABLE EN LA INVESTIGACIÓN SEGUIDA CONTRA LA EXALCALDESA

La Procuraduría Ad Hoc para el caso Odebrecht y otras solicitó al Poder Judicial que incluya a la empresa Lima Expresa S.A.C. (anteriormente Línea Amarilla S.A.C.) como tercero civil responsable en la investigación preparatoria que involucra a Susana Villarán y otros por el presunto delito de colusión agravada en relación con la firma de la Adenda Uno en el contrato de concesión del Proyecto Línea Amarilla en el año 2012.

El juez Jorge Chávez Tamariz admitió la solicitud y ordenó notificar a todas las partes involucradas en el caso. Esto implica que se deberá programar una audiencia para examinar la solicitud y tomar una decisión al respecto. En caso de que la empresa sea incorporada como tercero civil responsable, podría asumir el pago de la reparación civil correspondiente.



# PGE

## LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO PARTICIPARÁ EN DILIGENCIAS EN CASO DE PRESUNTOS DELITOS CONTRA LA HUMANIDAD

**C**on fecha 8 de marzo del 2023, el Juzgado de Investigación Preparatoria de la Corte Suprema de Justicia de la República declaró fundada la tutela de derechos solicitada por el procurador general del Estado contra la Fiscalía de la Nación. Este recurso se presentó luego de que la Fiscalía tomara las declaraciones del presidente del Consejo de Ministros, Luis Alberto Otárola Peñaranda, en una diligencia en la que no se permitió la presencia de abogados/as de las personas fallecidas ni se contó con la representación de la Procuraduría General del Estado.

Con esta tutela de derechos, la PGE logró que se le permitiera participar, como parte agraviada, en las diligencias de investigación que se vienen realizando contra la presidenta de la República, Dina Ercilia Boluarte Zegarra, y el presidente del Consejo de Ministros, Alberto Otárola Peñaranda, por la presunta comisión de los delitos contra la humanidad, modalidad de genocidio y otros, en agravio de la sociedad y otros.

No obstante, la Fiscalía de la Nación decidió apelar esta decisión, llevándose a cabo la audiencia para evaluar dicha apelación el 15 de agosto del 2023. Durante la audiencia, la Fiscalía desistió de su apelación, tras señalar que se deben garantizar los derechos de las partes agraviadas. Esto reafirmó la participación de la PGE en las diligencias de investigación relacionadas con este caso.



**ODEBRECHT**

## **PROCURADURÍA AD HOC SERÁ ACTOR CIVIL EN PROCESO CONTRA EL EXPRESIDENTE TOLEDO**

**L**a Procuraduría Pública Ad Hoc para el caso Odebrecht y otras se constituyó en parte civil en el proceso penal dirigido contra el expresidente de la República Alejandro Toledo Manrique y otros por presunto lavado de activos y demás delitos en agravio del Estado, luego de que el Séptimo Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional declarara fundada su solicitud.

La Procuraduría Pública Ad Hoc para el caso Odebrecht y otras propuso una cifra de reparación civil a favor del Estado que asciende a US\$ 15,744,089.16 y S/ 7,889,313.84, montos que los acusados deberán pagar en forma solidaria.



## PROCURADURÍA AD HOC SERÁ ACTOR CIVIL EN EL CASO INTEROCEÁNICA

La Tercera Sala Penal de Apelaciones Nacional declaró infundadas las apelaciones presentadas por los investigados en el caso de los tramos dos y tres de la Carretera Interoceánica Sur que buscaban dejar sin efecto la resolución que constituye en actor civil a la Procuraduría Ad Hoc para el caso Odebrecht y otras.

De esta manera, se ha confirmado que la procuraduría podrá participar en calidad de actor civil o parte agraviada en la investigación preparatoria seguida al expresidente Pedro Pablo Kuczynski y otros por el mencionado caso.

INSTITUCIONALES

**Acciones institucionales**

INSTITUCIONALES



## ACCIONES IMPULSADAS DESDE LA DIRECCIÓN DE APLICACIÓN JURÍDICO PROCESAL

### 3.1.1. Visitas de apoyo jurídico procesal a las Procuradurías Públicas de los departamentos Cajamarca y Arequipa, y reuniones virtuales

Durante los días 10 y 11 de agosto, la Dirección de Aplicación Jurídico Procesal de la Procuraduría General del Estado desplegó un equipo multidisciplinario, compuesto por expertos/as en las áreas laboral, derechos humanos, constitucional y procesal penal, para llevar a cabo actividades de apoyo jurídico en el departamento de Cajamarca. Durante esta visita, se realizaron visitas a las municipalidades distritales de La Encañada, Baños del Inca y Llacanora. El propósito fundamental era obtener información detallada sobre las procuradurías públicas de estas municipalidades, tal como la cantidad de personal y la carga laboral a fin de poder comprender los desafíos relacionados con las actividades jurídicas, divididas por especialidades.

En lo que respecta al área procesal penal, la DAJP brindó asesoramiento y respuestas a las consultas respecto a cómo

abordar casos vinculados a corrupción de funcionarios. Esto incluyó discutir la presentación de denuncias y su derivación al procurador público anticorrupción descentralizado correspondiente. No obstante, el enfoque principal se centró en el tema de la reparación civil, pues, se explicó cuál era la oportunidad para unirse al proceso como parte civil, durante la investigación preparatoria e incluso durante la investigación suplementaria ordenada por el juez. Asimismo, se analizaron los tipos de daños patrimoniales y extrapatrimoniales que podrían plantearse, con énfasis en la cuantificación de los primeros y la estimación de los segundos. También, se destacó la importancia de solicitar medidas cautelares, como embargos, una vez que se hubiera constituido la procuraduría pública respectiva como parte civil, con el propósito de garantizar el pago de la reparación civil.

De igual modo, durante los días 23 y 24 de agosto, se llevó a cabo una visita de soporte jurídico procesal en la ciudad de Arequipa. El objetivo fue levantar información sobre

la carga procesal por especialidad, revisar casos destacados y evaluar el número de audiencias realizadas mensualmente. Además, se emprendieron esfuerzos para fortalecer la defensa jurídica del Estado en los expedientes en curso y en ejecución que estaban bajo la supervisión de las procuradurías públicas de Arequipa.

Por último, el área laboral de la DAJP organizó reuniones virtuales con varias entidades, entre ellas las municipalidades distritales de Cojata, Chincha y Pacasmayo, la Municipalidad Provincial de Chincha, así como con el Gobierno Regional de Lima. El propósito de estas reuniones virtuales era brindar apoyo legal y fortalecer la defensa jurídica del Estado en asuntos laborales.

### **3.1.2. Informe sobre la consulta de la Junta Nacional de Justicia respecto de la obligación de asumir los gastos de viáticos y pasajes del procurador de su entidad cuando interviene en sustitución del procurador del Poder Judicial**

La DAJP, a través de su área constitucional, emitió un informe jurídico, mediante el cual señaló que corresponde al Poder Judicial cubrir con su presupuesto los viáticos y pasajes a los/las abogados/as delegados/as de otras procuradurías públicas, cuando éstos actúen en su defensa, en el marco del acto resolutorio de sustitución procesal.

El mecanismo de sustitución procesal se encuentra contemplado en el numeral 8.1 de la sección VIII de los “Lineamientos sobre la intervención y determinación de las competencias de los/las procuradores/

as públicos/as”, cuya aprobación fue formalizada por la Resolución del Procurador General del Estado n.º 36-2021-PGE/PG.

Este mecanismo se utiliza, por ejemplo, cuando un/una procurador/a público/a se encuentra frente a la incompatibilidad de realizar la defensa jurídica de su entidad, dado que -habiéndose objetado una resolución o medida expedida por aquella, en calidad de demandante- resulta una contradicción que pueda ejercer la defensa de dicha entidad, al mismo tiempo. Frente al conflicto advertido, se considera oportuno sustituir al/a la procurador/a público/a de la entidad por el/la procurador/a de otra institución

### **3.1.3. Participación en el III Encuentro Regional de procuradores/as públicos/as y abogados/as - Chiclayo**

El área constitucional y el área de arbitraje de la DAJP participaron en el III Encuentro regional de procuradores/as públicos/as y abogados/as del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado, realizado en la ciudad de Chiclayo, departamento de Lambayeque, los días 15 y 16 de agosto.

El área constitucional contribuyó al evento a través de una presentación sobre “El proceso de amparo contra resoluciones judiciales”. Durante esta ponencia, se exploraron aspectos como la base normativa aplicable y el análisis de casos paradigmáticos tanto a nivel nacional como internacional (Sentencia del Tribunal Constitucional del Perú, EXP. N.º 3179-2004-AA/TC, caso Apolonia Ccollcca Ponce; Sentencia del Tribunal Constitucional Federal alemán, BVerfGE 7,

198, caso Erich Lüth, presidente del Club de Prensa de Hamburgo, contra la sentencia del Tribunal Estatal de Hamburgo). Se detallaron las reglas pertinentes al proceso de amparo contra resoluciones judiciales y se presentó el flujo procesal correspondiente. La finalidad fue proporcionar a los/las procuradores/as públicos/as y abogados/as asistentes una comprensión sólida de los criterios sustantivos y procesales establecidos por el Tribunal Constitucional.

Por otro lado, el área de arbitraje expuso los siguientes temas: “Recomendaciones para la elaboración de escritos y desarrollo de audiencias arbitrales” y “Recomendaciones que deberían aplicar los procuradores públicos para una eficaz y eficiente defensa jurídica del Estado”. Complementando dichas exposiciones, se llevó a cabo un taller práctico en el cual los y las participantes aplicaron los conocimientos adquiridos a un caso hipotético

### **3.1.4. Informes de recomendación sobre entidades responsables del pago de reparación civil establecida en dos sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos**

Durante el mes de agosto, el área de Derechos Humanos de la DAJP elaboró dos informes. El “Informe n.º D000573-2023-JUS/PGE-DAJP” (2 de agosto) y el “Informe n.º D000591-2023-JUS/PGE-DAJP” (8 de agosto), los cuales incluyen propuestas al procurador general del Estado respecto a las entidades responsables de cumplir con las reparaciones estipuladas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos

en el caso Benites Cabrera y otros Vs. Perú y el caso Olivera Fuentes Vs. Perú, respectivamente.

Ambos informes constituyen acciones que se enmarcan en el compromiso del Estado peruano con el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las sentencias emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, contribuyendo así a la protección y promoción de los derechos fundamentales.

### **3.1.5. Quinta Conferencia Internacional Women in Arbitration-IPA**

El área de arbitraje de la DAJP participó, en representación de la institución, en la quinta edición de la conferencia internacional “Women in Arbitration” organizada por el Instituto Peruano de Arbitraje (IPA). Durante este evento, el equipo de la Procuraduría General del Estado participó en la mesa de trabajo titulada “Consejos al Estado para su defensa en procesos arbitrales”.

La conferencia revistió gran relevancia ya que permitió la representación de la PGE en un evento internacional, donde se intercambiaron experiencias y se brindaron recomendaciones esenciales para la defensa del Estado en procedimientos arbitrales. Además, esta actividad contó con la asistencia de diversos procuradores/as públicos/as, quienes tuvieron la oportunidad de recibir consejos y orientación para fortalecer su labor jurídica.

Accede a la transmisión de la conferencia internacional a través del siguiente enlace: <https://fb.watch/me9VbOG54r/?mibextid=2Rb1fB>

### **3.1.6. Seminario Académico de la Corte Superior de Arbitraje**

El área de arbitraje también participó del Seminario Académico de la Corte Superior de Arbitraje, en el marco del “X Aniversario de la Corte Superior de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Ayacucho”, realizado el 18 de agosto. Esta participación se concretó a raíz de una invitación cursada por la cámara mencionada, a través de la carta n.º 01-2023-PCS-CSA-CCA/AYA.

En respuesta a esta invitación, la alta dirección de la Procuraduría General del Estado optó por designar a una especialista en arbitraje de la Dirección de Aplicación Jurídico Procesal. Este acto subraya el compromiso de la PGE en participar activamente en eventos de relevancia en el ámbito del arbitraje y su deseo de contribuir al enriquecimiento del conocimiento en esta área.

Accede a la transmisión del seminario a través del siguiente enlace: <https://fb.watch/mzay106ala/?mibextid=Nif5oz>

ACTUALIDAD

**Actualidad jurídica**

ACTUALIDAD



## ACTUALIDAD JURÍDICA

**4.1. Resolución del Procurador General del Estado n.° D000456-2023-JUS/PGE-PG: Formalizan acuerdos del Consejo Directivo mediante los cuales se aprueba el “Reglamento Interno del Tribunal Disciplinario de la Procuraduría General del Estado” y modifica la Directiva n.° 1-2021-PGE/CD**

La presente resolución aprueba el “Reglamento Interno del Tribunal Disciplinario de la Procuraduría General del Estado”. Asimismo, modifica el numeral 9.5 de la Directiva n.° 1-2021-PGE/CD, “Directiva que regula el régimen disciplinario de los/as Procuradores/as Públicos/as, Procuradores/as Públicas/as Adjuntos/as y Abogados/as vinculados/as al Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado que ejercen la Defensa Jurídica del Estado”, y aprueba la actualización de la misma. Finalmente, dispone su publicación en el diario oficial El Peruano y en los portales institucionales y de Transparencia de la PGE.

<https://www.gob.pe/institucion/procuraduria/normas-legales/4507211-d000456-2023-jus-pge-pg>

**4.2. Resolución Ministerial n.° 0268-2023-JUS: Aprueban intervención preventiva denominada “Cambiando Rumbos” en el marco de las funciones de orientación y contribución del establecimiento de la política criminológica a nivel nacional**

La presente resolución ministerial aprueba la intervención preventiva “Cambiando Rumbos” con el propósito de reducir la participación de la población adolescente y juvenil en actividades delictivas, encomendando a la Dirección General de Asuntos Criminológicos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la dirección, gestión y ejecución de esta intervención en colaboración con entidades gubernamentales y privadas a nivel local, regional y nacional, y autorizando la emisión de normas complementarias para su implementación.

<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2208371-1>

**4.3. Decreto de Alcaldía n.º 17-2023-MSS: Dictan medidas para que a través de la Procuraduría Pública Municipal se proceda a realizar denuncias penales contra las personas que realicen actos que constituyan maltrato animal, sin perjuicio de las sanciones administrativas**

El presente decreto de alcaldía encarga a la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad de Santiago de Surco, con el apoyo de la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa, y la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana, la emisión de los informes necesarios para que, a través de la procuraduría pública de dicha municipalidad, se proceda a realizar las denuncias penales contra las personas que cometan actos de maltrato animal, sin excluir las sanciones administrativas establecidas en el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad de Santiago de Surco, conforme a la Ordenanza n.º 611-MSS y sus modificaciones.

<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2202540-1>

ACADEMICAS

**Actividades académicas del Centro  
de Formación y Capacitación**

ACADÉMICAS



## FORMACIÓN ESPECIALIZADA

### **5.1.1. Curso de alta especialización “Arbitraje y la defensa jurídica de los intereses del Estado”**

El 21 de agosto, se inauguró la primera edición del curso de alta especialización titulado “Arbitraje y la defensa jurídica de los intereses del Estado”. Esta actividad académica está dirigida a procuradores/as públicos/as y abogados/as de procuradurías públicas especializadas, regionales, provinciales y distritales. A lo largo del año, se llevarán a cabo cuatro ediciones, entre el 21 de agosto y el 17 de noviembre, con el objetivo de capacitar a un total de 160 participantes (40 por edición).

El curso tiene como finalidad proporcionar a los y las participantes herramientas para diseñar estrategias eficaces que les permitan defender los intereses del Estado en casos de arbitraje en diversas áreas. Se abordarán temas como la introducción a los medios alternativos de solución de conflictos, tipos de arbitraje, convenio arbitral, conformación del tribunal arbitral, peritaje, laudo arbitral, entre otros.

Es relevante mencionar que, como parte de la modalidad híbrida, se llevarán a cabo sesiones prácticas presenciales en las regiones de Lima, Callao, Huánuco, Apurímac, Amazonas, La Libertad, Ayacucho y Cajamarca.

### **5.1.2. Curso de alta especialización “Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas” (segunda edición)**

El pasado martes 22 de agosto, se llevó a cabo la última sesión sincrónica de la segunda edición del curso de alta especialización titulado “Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas”. Esta sesión tuvo lugar en la Casa de la Moneda, ubicada en Lima Metropolitana.

Es destacable señalar que asistieron un total de 54 personas, entre procuradores/as públicos/as y abogados/as que forman parte de procuradurías especializadas, ad hoc y sectoriales. De esta forma, se cumplió con el objetivo principal del curso, que consistía en fortalecer las capacidades de los y las participantes para comprender los hechos que pueden dar lugar a la comisión de un delito por parte de organizaciones, así como para conocer el régimen de sanciones y las penas aplicables en estos casos.

Esta actividad fue organizada por la Línea de Formación Especializada del Centro de Formación y Capacitación de la PGE, en colaboración con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).

### **5.1.3. Curso de alta especialización “Delitos Ambientales y contra los recursos naturales estratégicos” (segunda edición)**

El 23 de agosto, se llevó a cabo la última sesión presencial de la segunda edición del curso de alta especialización titulado “Delitos Ambientales y contra los recursos naturales estratégicos”. Esta sesión se llevó a cabo en el local de La Casa de la Moneda, situado en Lima Metropolitana. Durante esta última clase, los y las participantes se involucraron en un ejercicio de simulación que se centró en un caso relacionado con las temáticas que se habían abordado a lo largo del curso.

Es importante destacar que, al igual que en el curso anterior, se logró superar la meta de participantes que se había establecido inicialmente, con un total de 53 asistentes, en contraposición al objetivo original de 40. Entre los y las participantes se encontraban procuradores/as y abogados/as pertenecientes a procuradurías especializadas, así como invitados de la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA), entidad con la cual se llevó a cabo esta actividad en una relación de colaboración institucional.

El propósito principal de esta actividad fue fortalecer las capacidades de los y las participantes en la comprensión de la regulación administrativa necesaria para dar contenido a la tipificación penal de los delitos relacionados con el medio ambiente y los recursos naturales. De esa manera, se abordaron temas relacionados a los delitos contra los recursos forestales y de fauna silvestre, pesca ilegal, entre otros.



### 5.2.1. Cursillo “Introducción al Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado” (cuarta edición)

El día 31 de julio, comenzó la cuarta edición del cursillo “Introducción al Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado”, el cual se ofrece mediante la metodología MOOC (Massive Online Open Courses), un enfoque de aprendizaje en línea que permite a los y las participantes acceder a materiales, como videos, lecturas y evaluaciones, de manera flexible y asincrónica. El cursillo, alojado en el aula virtual del Centro de Formación y Capacitación de la PGE, abarca varios módulos dirigidos por docentes especializados.

Dentro de los contenidos que se abordan en este curso se encuentran la misión, visión y desafíos de la PGE en lo que respecta a la defensa jurídica del Estado. Además, se profundiza en el proceso de selección, las atribuciones y las restricciones que enfrentan los/las procuradores/as públicos/as, proporcionando información detallada sobre la normativa vigente.

El curso también dedica una sección importante a la ética en el ejercicio de la defensa jurídica, promoviendo una cultura de integridad en el servicio público y la prevención de actos de corrupción.

En conclusión, este cursillo contribuye con una formación integral a través de la metodología MOOC, permitiendo a los y las participantes desarrollar habilidades y conocimientos fundamentales para el ejercicio eficaz de la defensa jurídica del Estado en el contexto actual.



## FORMACIÓN CONTINUA

### **5.3.1. Conversatorio: “Los procuradores públicos en el Estado constitucional. Aplicación del derecho internacional de los derechos humanos por parte de los procuradores públicos en la defensa jurídica del Estado”**

El pasado 10 de agosto, se llevó a cabo el vigésimo cuarto conversatorio “Los procuradores públicos en el Estado constitucional: Aplicación del derecho internacional de los derechos humanos en la defensa jurídica del Estado”.

Uno de los objetivos principales de este conversatorio fue destacar los fundamentos que respaldan la aplicación de tratados sobre derechos humanos y las decisiones emitidas por organismos internacionales encargados de la protección de los derechos humanos en el ejercicio de la defensa legal del Estado. Se hizo énfasis en la experiencia compartida por la Procuraduría Pública Especializada en Materia Constitucional, donde se presentaron casos concretos de aplicación del derecho internacional de los derechos humanos y los éxitos alcanzados en el ámbito jurisdiccional, en instancias como el Poder Judicial y el Tribunal Constitucional.

El impacto de este conversatorio fue notable, como se reflejó en la participación activa de 694 asistentes, de un total de 1286 personas inscritas para el evento virtual. Es particularmente relevante destacar que el 48.70% de los y las participantes forman parte del SADJE, lo que subraya la importancia del tema para los/las profesionales del ámbito jurídico. Entre estos participantes, el 30.47% ocupaba el cargo de procurador/a público/a, lo que evidencia un interés específico por parte de quienes desempeñan ese rol.

### **5.3.2. II Encuentro Regional 2023: Áncash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Piura y Tumbes**

Durante los días 15 y 16 de agosto, se llevó a cabo con gran éxito el “II Encuentro regional de procuradores/as públicos/as y abogados/as del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado”, un evento de vital importancia para los y las profesionales del ámbito jurídico de los departamentos de Ancash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Piura y Tumbes. El encuentro, que tuvo una duración total de 16 horas académicas, reunió a 73 procuradores/as y abogados/as regionales, provinciales y distritales en un formato presencial, lo que enriqueció su experiencia de aprendizaje y fortaleció sus habilidades.

La actividad académica se destacó por la alta calidad y profundidad de las presentaciones realizadas. En la charla magistral titulada “Integridad y defensa jurídica estatal”, Carlo Mario Velarde Bazán resaltó la estrecha relación entre la integridad pública y la conducta ética en la labor de la procuraduría pública. Por su parte, Pablo Córdova Medina abordó el delicado equilibrio entre la libertad de expresión y los derechos fundamentales en su conferencia “Proceso contra resoluciones judiciales”, haciendo hincapié en la importancia del amparo para proteger estos derechos.

Por otro lado, Ángel Avelino Trujillo ofreció un resumen exhaustivo del “Marco normativo para la estrategia de defensa”, incluyendo aspectos relacionados con el ámbito laboral y el servicio público. A su vez, Zenaida Calderón resaltó la relevancia de la Dirección de Valoración y Pericias en la colaboración a nivel nacional con las procuradurías públicas. Finalmente, Olga Beatriz Rodríguez Cabrera analizó en detalle la “Liquidación de intereses legales” y presentó la herramienta “INTERLEG”, diseñada para tal propósito.

### **5.3.3. Tercera mesa de Trabajo: “Despido Arbitrario, reposiciones e indemnizaciones” – Sede: Piura**

El 22 de agosto, se llevó a cabo la tercera “Mesa de trabajo sobre despido arbitrario, reposiciones e indemnizaciones” en Piura. El evento tuvo como objetivo principal proporcionar a los y las participantes una comprensión profunda de las leyes y procedimientos relacionados con el despido laboral, especialmente en casos de carácter arbitrario. Durante la mesa de trabajo, se analizaron las leyes que rigen las relaciones laborales, explorando las causas de despido, los procesos de reincorporación en casos de despido injustificado y las diferentes formas de indemnización.

A través de un enfoque teórico-práctico, los y las asistentes adquirieron habilidades para evaluar situaciones laborales y defender los intereses legales del Estado en estos casos.

Al finalizar el curso, los y las participantes lograron alcanzar los siguientes objetivos de aprendizaje:

- **Dominio legal:** Actualización de conocimientos sobre el marco jurídico relacionado con el despido arbitrario y las indemnizaciones en el ámbito estatal. Asimismo, desarrollaron la capacidad para interpretar y aplicar estas leyes en situaciones concretas de terminación de contratos laborales.
- **Defensa legal:** Preparación para proteger los intereses legales del Estado en procesos relacionados con despidos y reclamos de indemnización.

La mesa de trabajo contó con la participación de 65 operadoras y operadores jurídicos, quienes completaron y aprobaron la evaluación al final del evento, evidenciando así su adquisición de conocimientos y habilidades en este ámbito del derecho laboral.



## INVESTIGACIÓN APLICADA

### **5.4.1. Se instaló el Comité Consultivo - Cuaderno para la Defensa Jurídica del Estado n.º 4: Responsabilidad administrativa y penal de las empresas en delitos de corrupción**

El 18 de agosto, se llevó a cabo la instalación del Comité Consultivo del Cuaderno para la Defensa Jurídica del Estado n.º 4, titulado “Responsabilidad administrativa y penal de las empresas en delitos de corrupción”. Este evento marca el inicio del proceso de elaboración de dicho cuaderno.

El comité está compuesto por destacadas personalidades: Zoila Macavilca, coordinadora del área temática anticorrupción de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en Perú; Rafael Chanjan, docente en la Facultad de Derecho de la PUCP; Fanny Quispe, fiscal provincial titular de Lima; y David Torres, docente en la Facultad de Derecho de la PUCP. La principal tarea de este equipo será validar los contenidos de esta edición del cuaderno, que incluyen normativa, doctrina, jurisprudencia y casos prácticos.

Desde el Centro de Formación y Capacitación, expresamos nuestro sincero agradecimiento a las y los distinguidos miembros del Comité Consultivo por su valiosa colaboración en la elaboración de esta importante publicación.

### **5.4.2. Versión virtual del Cuaderno para la Defensa Jurídica del Estado: La Extinción de Dominio**

El formato virtual del Cuaderno para la Defensa Jurídica del Estado, titulado “La extinción de dominio”, ya se encuentra disponible en la página web de la Procuraduría General del Estado. En este cuaderno encontrarán normativa detallada, doctrina, jurisprudencia relevante y casos prácticos sobre la extinción de dominio.

Accede al formato virtual del cuaderno a través del siguiente enlace: <https://www.gob.pe/institucion/procuraduria/informes-publicaciones/4580835-cuaderno-para-la-defensa-juridica-del-estado-n-1-la-extincion-de-dominio>

OPINION

**Opinión jurídica**

JURÍDICA

# LA EXTINCIÓN DE DOMINIO Y LA DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

LILIANA ELIZABETH MEZA QUITO

*Procuradora Pública Especializada en Extinción de Dominio*

El proceso de extinción de dominio se encuentra regulado por el Decreto Legislativo n.º 1373 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo n.º 007-2019-JUS, que entró en vigencia a partir del 2 de febrero del 2019. Esta normativa significó un gran avance en materia de extinción de dominio, pues, resalta, principalmente, que se trata de un proceso “autónomo”, superando de esta forma el carácter subsidiario que le otorgaba la derogada ley de pérdida de dominio que no obtuvo los resultados esperados.

Así, la extinción de dominio se constituye en una herramienta de política criminal, independiente y autónoma de cualquier otro proceso (penal, civil, administrativo, etc.), que se dirige, específicamente, contra bienes y fortunas adquiridas como producto de actividades ilícitas reprochables por nuestro ordenamiento jurídico como, por ejemplo, el lavado de activos, el tráfico ilícito de drogas, la corrupción, la minería ilegal, entre otras.

Conforme establece el artículo III numeral 3.10 del Título Preliminar del Decreto Legislativo n.º 1373, la extinción de dominio es una consecuencia jurídico patrimonial que traslada a la esfera del Estado la titularidad de los bienes que constituyen objeto, instrumento, efecto o ganancias de actividades ilícitas, mediante sentencia emitida, respetando el debido proceso, sin indemnización ni contraprestación alguna a favor del requerido o terceros.

En palabras simples, lo que busca la extinción de dominio es que, a través de una declaración judicial (sentencia), los objetos, instrumentos, efectos o ganancias provenientes o vinculados a actividades ilícitas pasen a titularidad del Estado.

Durante los cuatro años de vigencia que tiene la ley de extinción de dominio, los resultados obtenidos han sido más que sobresalientes, siendo un referente a nivel internacional. Según lo informado por el coordinador nacional de las Fiscalías Especializadas en Extinción de Dominio, se han obtenido, a la fecha, un total de 730 sentencias fundadas firmes, que han supuesto trasladar a la esfera de titularidad

del Estado peruano, aproximadamente, más de 250 millones de soles. Una de estas sentencias es la emitida por el Juzgado Especializado en Extinción de Dominio de Lima, en el expediente n.º 00159-2019, correspondiente a la suma de USD 8 488 919.18 dólares americanos ubicados en la cuenta bancaria n.º 410806-7, del Banco BBVA Privanza de Zurich de Suiza a nombre de Rovno LTD, que, a la fecha, se encuentra en etapa de ejecución.

En ese contexto, la Procuraduría Pública Especializada en Extinción de Dominio, desde el 8 de enero del 2023, se ha incorporado al Sistema de Extinción de Dominio, y viene asumiendo un total de 306 procesos a nivel nacional que se encuentran en trámite, en sus distintas etapas. La Procuraduría Pública Especializada en Extinción de Dominio cumple el rol de defender los intereses del Estado, quien es, finalmente, el beneficiario de los bienes sobre los que recaen las sentencias fundadas. Sin embargo, este rol implica una labor proactiva y coadyuvante durante todas las etapas del proceso de extinción, pudiendo solicitar: el inicio de una indagación patrimonial sobre bienes ilícitos; que se requieran medidas cautelares como la incautación, inhibición o embargo de los bienes ilícitos; proponer actos de investigación; participar en las diligencias fiscales o en las audiencias judiciales; entre otros; constituyéndose como parte procesal o sujeto procesal en cada uno de los casos en los que asume competencia.

Cabe resaltar que, a solo siete meses de su creación y funcionamiento, la Procuraduría Pública Especializada en Extinción de Dominio viene participado activamente y ha obtenido tres sentencias fundadas, por las cuales, en total, se ha trasladado a titularidad del Estado peruano cinco barras de oro, valorizadas en S/6 728 794.92 soles, que fueron producto de actividades ilícitas, como el lavado de activos y la minería ilegal. Asimismo, viene impulsado solicitudes de inicio de indagación patrimonial respecto de un total de 64 inmuebles, dinero y mineral aurífero (estos dos últimos bienes valorizados en más de 4 000 000.00 millones de soles), vinculados a actividades ilícitas como el lavado de activos, corrupción de funcionarios, minería ilegal y criminalidad organizada.

No obstante, pese a los logros obtenidos con la vigencia de la actual ley de extinción de dominio, la Comisión de Justicia y Derechos Humanos del Congreso de La República ha aprobado el Proyecto de Ley n.º 3577/2022-CR, que propone – entre otros - modificar el numeral 3.1 del artículo III del Título Preliminar del Decreto Legislativo n.º 1373 sobre extinción de dominio. Ello tendría un impacto negativo en la defensa jurídica del Estado, concretamente, en la labor que se viene desarrollando en los procesos de extinción de dominio.

El referido proyecto pretende – entre otros - modificar el contenido “**actividad ilícita**” y limitarlo a toda acción u omisión “**delictiva**” contraria al ordenamiento jurídico “penal”; sin embargo, la actual ley de extinción de dominio y su reglamento no limita el ámbito

de su actuación a una actividad ilícita penal, ni menos a la existencia de un delito o de una sentencia condenatoria penal para su procedencia. Esto último es así, dado que la ley contempla – entre otros - supuestos de procedencia como los siguientes: a) cuando se trate de bienes que constituyan incremento patrimonial no justificado de persona natural o jurídica; b) cuando se trate de bienes objeto de sucesión por causa de muerte; y c) cuando se trate de instrumentos de la comisión de actividades ilícitas. En ninguno de estos supuestos – ni en los otros que contempla la ley – se exige la probanza de un delito o demostrar la culpabilidad penal para justificar su procedencia, dado que basta con la vinculación del patrimonio a alguna actividad ilícita que tenga la capacidad de generar dinero, bienes, efectos o ganancias de origen ilícito.

En tal sentido, la Procuraduría General del Estado alcanzó al presidente del Congreso de la República la opinión técnica sobre dicho proyecto de ley contenida en el Informe n.º 04-2023-JUS/PGE-PPEED, elaborado por la Procuraduría Pública Especializada en Extinción de Dominio.

Es preciso señalar que la extinción de dominio constituye una herramienta eficaz en la lucha contra la delincuencia y el crimen organizado, debido a que ataca su punto central. Es decir, las ganancias ilícitas obtenidas que permiten su sostenimiento y operatividad, así como el disfrute de lo ilícitamente obtenido. Por ello, el proyecto de ley antes mencionado constituye una amenaza para que las procuradurías públicas continúen con la labor que vienen realizando para consolidar el Sistema de Defensa Jurídica del Estado en materia de extinción de dominio. Finalmente, es importante afianzar el mensaje en la sociedad de que el derecho solo protege aquellos bienes que han sido adquiridos con respeto del ordenamiento jurídico y en armonía con el bien común, y que **“el crimen no paga”**.

PRINCIPIOS

**Principios jurídicos del SADJE**

JURÍDICOS

# Principios rectores del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado

La defensa jurídica del Estado es la actividad de orden técnico legal que ejercen los/as procuradores/as públicos/as, en atención a las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo n.º 1326, su reglamento y normas conexas, con la finalidad de aplicarlas en el ejercicio de sus funciones acorde con el ordenamiento jurídico vigente. Por ello, es importante conocer y aplicar sus principios.

La defensa jurídica del Estado se rige por los siguientes principios rectores:

1. **Legalidad:** El Sistema está sometido a la Constitución, leyes y demás normas que integran el ordenamiento jurídico peruano.
2. **Autonomía funcional:** Es la potestad que posee el/la procurador/a general del Estado, procuradores/as públicos/as y procuradores/as públicos/as adjuntos/as de organizar y ejercer sus funciones libres de influencias e injerencias, en concordancia con los demás principios rectores.
3. **Actuación funcional:** Los/as operadores/as del Sistema actúan conforme a los criterios y lineamientos institucionales establecidos en la ley.
4. **Responsabilidad:** Los/as procuradores/as públicos/as y los/as abogados/as vinculados al Sistema son responsables funcionalmente por el ejercicio indebido y negligente en la defensa jurídica del Estado.
5. **Eficacia y eficiencia:** La actuación de los/as procuradores/as públicos/as se organiza para el cumplimiento oportuno de los objetivos y metas del Sistema, procurando la efectividad de sus actos, optimizando la utilización de los recursos disponibles, así como innovando y mejorando constantemente el desempeño de sus funciones.
6. **Objetividad e imparcialidad:** Los/as procuradores/as públicos/as ejercen sus funciones a partir del análisis objetivo del caso, de manera imparcial, descartando toda influencia e injerencia en su actuación.
7. **Especialización:** El Sistema garantiza la especialización de los/as procuradores/as públicos/as mediante la primacía del carácter técnico y especializado de su labor.

8. Celeridad: Los/as procuradores/as públicos/as y los/as abogados/as vinculados al Sistema tienen el deber de impulsar el proceso o procedimiento, evitando actuaciones dilatorias que dificulten su desenvolvimiento o constituyan meros formalismos, sin que releve el respeto al debido proceso o vulnere el ordenamiento jurídico.
9. Acceso a la información: Es la potestad que tienen los/as procuradores/as públicos/as de requerir, conocer y examinar toda información y documentación de las entidades públicas que resulte necesaria para desarrollar sus funciones.
10. Experiencia, probidad y liderazgo: Son cualidades esenciales de los/as procuradores/as públicos/as en el ejercicio de sus funciones.
11. Meritocracia: Se establece la igualdad de oportunidades para ejercer la defensa jurídica del Estado, mediante la selección y acceso al cargo de procurador/a público/a, exclusivamente en función a sus méritos profesionales y personales.

Centro de Formación y Capacitación  
Procuraduría General del Estado  
Calle German Schreiber n.º 205  
San Isidro - Lima - Perú



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Procuraduría General  
del Estado